



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

## RESOLUCIÓN No. 088

### REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

#### **“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE DIESEL PREMIUM AUTOMOTRIZ PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente*



en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	<b>X</b>
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 11 de julio de 2024, cuyo objeto contractual es el **“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE DIESEL PREMIUM AUTOMOTRIZ PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con firmas de responsabilidad.

La adquisición de Diesel Premium permitirá mantener el abastecimiento ininterrumpido con combustible de calidad a los vehículos livianos y pesados del GADPE, durante la vigencia del contrato para este proceso, a fin de optimizar su rendimiento y mantener operativos los vehículos de la Institución, garantizando la operatividad y movilización del personal técnico y administrativo en sus distintas actividades y proyectos, acorde a la planificación establecida en cada una de las gestiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Esmeraldas.

Se requiere reformar el (PAC), por cambio de tipo de procedimiento por modificación conforme a las nuevas reformas del Reglamento General de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, en el art. 248.5.



Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 1380 GADPE-G-PR-2024**, de fecha 16 de julio del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 1027-GADPE-HAP-GAD-2024**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 088** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**Proceso Padre:**

Nr o.	Parti da Pres .	CPC	T. Co mpra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripció n	Ca nt.	U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perí odo
3	73.02.55	333400011	Servi cio	Espe cial	NO	Proye cto de Inversi ón	No Aplic a	NO	Contrat os entre Entidad es Públicas o sus subsidia rias	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE DIESEL PREMIUM AUTOMOTORIZ PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unid ad	358,337.5000	358,337.50	C2



**Proceso Redefinido**

Se realiza la redefinición del siguiente proceso por cambio en el tipo de procedimiento.

Nr o.	Parti da Pres .	CPC	T. Co mpra	T. Régi men	Fo nd o BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Pro ducto	Cat. Electr ónico	Procedim iento	Descripci ón	Ca nt.	U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perí odo
3	73.02.55	333400011	Servi cio	Espe cial	NO	Proye cto de Inversi ón	No Apli ca	NO	PROCE DI MIENTO DE ARRENDA MIENTO DE BIENES INMUEBLE	SERVICIO DE ABASTECI MIENTO DE DIESEL PREMIUM AUTOMOT RIZ PARA LOS VEHÍCULO S LIVIANOS Y PESADOS DEL GOBIERN O AUTÓNO MO DESCENTR ALIZADO DE LA PROVINCI A DE ESMERALD AS	1.00	Uni dad	358,337.5000	358,337.50	C2

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 088**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 088**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

Esmeraldas, 16 de julio del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

<b>ROL</b>	<b>FIRMA DE ACEPTACIÓN</b>
Elaborado	
Aprobado	